



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-GM/MDS

Sama, 01 de abril de 2024

VISTO:

El MEMORANDO N°075-2024-GM/MDS.T, de fecha 01 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el MEMORANDO N°075-2024-GM/MDS.T, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente Municipal pone a conocimiento y remite al Gerente de Asesoría Jurídica, la ENCARGATURA de la ARQ. LUZ GIOVANNA GARCIA SALAZAR, como JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO en ADICIÓN A SUS FUNCIONES, con la finalidad de emitir Acto Resolutivo a partir de la fecha 01 de abril de 2024

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha 01 de abril de 2024 a la **ARQ. LUZ GIOVANNA GARCIA SALAZAR**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO en ADICIÓN A SUS FUNCIONES**, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
"DR. JOSE CAUNA PERI"
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
U.P.
Interesado

